DNCP/DJ N° 12.228/16

CASO Nº 3396

Asunción, 02 de diciembre de 2016.-

DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°04/16 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) - ID N° 316.968.----------

A partir de la denuncia recibida en fecha 25 de noviembre de 2016 por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas individualizada como Caso N° 3396; esta Dirección Jurídica, luego del estudio de la misma realiza este Dictamen Conclusivo, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:----------

Cabe recordar, que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº977/96.----------

En la citada denuncia recibida se ha expuesto, lo siguiente: "*Se ha corroborado que potenciales oferentes han realizado consultas en el proceso licitatorio respecto al Pliego de Bases y Condiciones. Sobre las consultas realizadas la contratante no emitió respuesta alguna por medio del Portal de Contrataciones Públicas obviando las consultas de potenciales Oferentes, ante esto no se modificaron los tiempos del proceso según lo establecido en la ley de Contrataciones Públicas continuando de forma sospechosa con el proceso realizándose inclusive la apertura de sobres de oferta, evadiendo las consultas como el procedimiento de contrataciones públicas. Ante este hecho que consideramos una grave omisión al procedimiento de Contrataciones Públicas definidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y lo cual se generó una violación al derecho de potenciales oferentes a la libre participación en procesos licitatorios, por esta razón presentamos una denuncia a la Unidad Operativa de Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. José Arévalo Kunert
Coordinador Jurídico - DNCP

DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA por las enormes irregularidades presentadas en del desarrollo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2016 "CONTRATACION DE SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2016. De igual forma solicitamos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas pare el presente proceso licitatorio para la investigación pertinente acorde a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con las debidas derivaciones de responsabilidades y las aplicaciones de los actos y sanciones resultantes de este, ante lo grave del hecho, dejando un injusto precedente para este tipo de procesos, y en total contrariedad a los preceptos de las Contrataciones Pública..." [Sic].----------

Que, el denunciante manifiesta que la Entidad Convocante no dio respuesta a las consultas efectuadas por los potenciales oferentes; sin embargo, cabe aclarar que con la denuncia no se encuentran adjuntas las supuestas consultas efectuadas al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra que pudieran servir de base a la Dirección Jurídica de la DNCP, para imprimir los trámites pertinentes de una investigación de oficio.----------

Sobre el particular, en fecha 25 de noviembre de 2016, la Dirección Jurídica de la DNCP solicitó al denunciante que adjunte copia de las consultas efectuadas a la que hace referencia en su denuncia, en el plazo de un día hábil, a fin de recabar elementos de convicción suficientes para proceder al inicio de un procedimiento de investigación.----------

Que, ante el pedido formulado por la Dirección Jurídica, el denunciante adjuntó el documento de la consulta realizada a la Convocante —que fuera mencionado en su denuncia—; sin embargo, y debido a un error involuntario por parte de este Juzgado de Instrucción se omitió la revisión de los documentos adjuntos por el denunciante, por lo que a través del Dictamen Nota DNCP/DJ N° 12.082/16 de fecha 30 de agosto de 2016, se procedió al cierre de la denuncia, .----------

De esta forma, y considerando la documentación remitida por el/la denunciante resulta pertinente revocar el citado Dictamen Nota DNCP/DJ N° 12.082/16 y asimismo, a modo de realizar un análisis más profundo de la cuestión denunciada, esta Dirección Jurídica **RECOMIENDA el INICIO DE UNA INVESTIGACIÓN DE OFICIO,** en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°04/16 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. José Arévalo Kunert
Coordinador Jurídico - DNCP

DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) - ID N° 316.968, a los efectos de dotar al proceso de todas las garantías.----------

Finalmente, por Resolución DNCP N° 4084/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, se ha resuelto DESIGNAR al Abg. José Arévalo Kunert, Coordinador Jurídico, como Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), desde el 28 de noviembre de 2016 al 02 de diciembre de 2016.----------

Abg. LAURA MACIEL
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. JOSÉ ARÉVALO KUNERT
Encargado de Despacho
Dirección Jurídica - DNCP